DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Bogotá D.C, 15 ABR 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ADQUISICION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR FUERA DE BORDA, PARA LAS COMPAÑIAS ANTINARCOTICOS JUNGLA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-POLICÍA NACIONAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES CONTRA EL NARCOTRÁFICO.".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
15121500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, Aceites, Grasas Y Anticorrosivos	Preparados Lubricantes
15121900	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, Aceites, Grasas Y Anticorrosivos	Grasas
25111902	Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Transporte Marítimo	Sistemas Y Premontajes De Embarcaciones Marítimas
26101515	Maquinaria Y Accesorios Para Generación Y Distribución De Energía	Fuentes De Energía	Motores
26101700	Maquinaria Y Accesorios Para Generación Y Distribución De Energía	Fuentes De Energía	Accesorios Y Componentes De Motor
40151500	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas Y Compresores Industriales	Bombas

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado para el presente proceso de contratación es de treinta y cuatro millones trescientos doce mil setenta y seis pesos ($34.312.076,00.) Moneda Corriente Legal Incluido Impuestos de Ley Así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD QUE REQUIERE	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-01-01-004-003	DIRAN	ADQUISICION DE MOTOR FUERA DE BORA	10	1	$34.312.076,00	$34.312.076,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$34.312.076,00

NOTA 1: El contrato, **será adjudicado por la totalidad del presupuesto estimado para tal fin.**

NOTA 2: el presupuesto del proceso se ejecutará en pesos colombianos.

NOTA 3: los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en

los Estudios y Documentos previos, la Invitación Publica y la Oferta presentada, documentos que harán parte de la respectiva Aceptación de la Oferta.

En atención al Art. 424 del Estatuto Tributario, "*Bienes que no causan el impuesto*", Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria Andina vigente:

84.07.21.00.00	Motores fuera de borda, hasta 115hp

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No	Fecha	No. Plan de compras	unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	13/04/2025	144	DIRAN	10	"ADQUISICION DE MOTORES FUERA DE BORDA, PARA LAS COMPAÑIAS ANTINARCOTICOS JUNGLA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-POLICÍA NACIONAL".	1	$34.312.076,00	$34.312.076,00
Total							$34.312.076,00	

1.4 CLASE DE CONTRATO

COMPRA VENTA

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El proceso se podrá limitar a Mipymes, si se cumple con los parámetros del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, (modificado por el artículo 5 del Decreto del 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La misión de la Dirección Antinarcóticos, se fundamenta en el cumplimiento del mandato constitucional Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia y las políticas del Gobierno Nacional de las cuales se desprende la actividad de policía que debe desarrollar la Dirección de Antinarcóticos, orientada al despliegue de operaciones en diversas regiones dentro del territorio nacional, con el fin de hacer frente a todas las manifestaciones relacionadas con la producción y tráfico de estupefacientes.

En atención al Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", definiendo en su artículo 14 establece que la Dirección de Antinarcóticos, "Es la dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía responsable de planificar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos, para contribuir con el desarrollo de la Política Antidrogas establecida por el Gobierno Nacional" y De conformidad con la Resolución No. 0272 del 25 de enero de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas", establece las funciones de la Dirección de Antinarcóticos, de las cuales se destaca: 1. Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. 6. Ejecutar y controlar las operaciones de interdicción en el territorio nacional de acuerdo con la política contra las drogas ilícitas. 7. Dirigir y gestionar acciones tendientes a dinamizar los controles antidrogas en los terminales portuarios y aeroportuarios con operación internacional y la facilitación del comercio exterior. 8. Desarrollar lo establecido por el Gobierno Nacional en acuerdos y tratados de facilitación al comercio exterior de competencia de la Policía Nacional, así como acuerdos y convenios de cooperación internacional en materia de lucha contra el narcotráfico. 9. Desarrollar las actividades misionales para contribuir a la prevención y control policial. 10. Aportar desde la misionalidad de la Dirección de Antinarcóticos a la Jefatura Nacional del Servicio Policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial. 11. Coordinar con agendas internacionales la ejecución de actividades operacionales para la lucha contra las drogas ilícitas. 12. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Antinarcóticos para combatir eficazmente el narcotráfico y sus delitos conexos, la Policía Nacional de Colombia debe contar con personal altamente capacitado y equipado para operar en diversos entornos, incluyendo aquellos con recursos hídricos. En este sentido, la adquisición de motores fuera de borda para las Compañía Antinarcóticos Jungla del Servicio de Policía contra el Narcotráfico (SECON) representa una inversión crucial para fortalecer las capacidades operativas de la institución y cumplir con su misión de garantizar la seguridad y el bienestar de la sociedad colombiana.

El recrudecimiento del narcotráfico en zonas acuáticas exige una respuesta operativa contundente por parte de la Dirección de Antinarcóticos. Si bien se cuenta con botes Win nuevos, la carencia de motores fuera de borda representa una limitación crítica para el despliegue efectivo de las unidades en ríos, lagos, mares y otras áreas acuáticas.

La adquisición de motores fuera de borda de alto rendimiento no solo subsanará esta deficiencia, sino que también generará una serie de beneficios estratégicos:

- **Expansión del alcance operativo:** La dotación de motores permitirá a la Dirección de Antinarcóticos acceder a zonas que actualmente son inaccesibles, ampliando significativamente su capacidad de patrullaje y control.
- **Mejora de la capacidad de detección:** Al poder operar en áreas más extensas y diversas, las unidades de las Compañías Antinarcóticos Jungla antinarcóticos estarán en mejores condiciones de detectar actividades ilícitas y puntos de embarque/desembarque de drogas.

- **Aumento de la eficiencia en la interdicción:** La disponibilidad de motores permitirá a las unidades actuar de manera más rápida y efectiva en la interceptación de embarcaciones y la captura de narcotraficantes.
- **Fortalecimiento de la presencia disuasoria:** La presencia de unidades equipadas con motores en zonas acuáticas estratégicas disuadirá a las organizaciones criminales de utilizar estas rutas para el transporte de drogas.

La adquisición de motores fuera de borda para los botes Win representa una inversión estratégica que fortalecerá la capacidad de la Dirección de Antinarcóticos para combatir el narcotráfico en zonas acuáticas y proteger la seguridad del país."

Con los anteriores motores fuera de borda se contribuirá a la seguridad nacional, la lucha contra el narcotráfico es una prioridad para la seguridad nacional de Colombia.

La adquisición de motores fuera de borda para la Compañía Antinarcóticos Jungla permitirá a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional:

- Reducir el tráfico de drogas, al aumentar su capacidad para interceptar y decomisar drogas en las vías acuáticas, la Dirección de Antinarcóticos contribuirá significativamente a la reducción del tráfico de drogas en el país. Desmantelando organizaciones criminales, las operaciones de buceo permitirán a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional capturar a narcotraficantes y desarticular organizaciones criminales, debilitando su capacidad para operar, generando un impacto significativo en la lucha contra el narcotráfico.

- Proteger a la población colombiana al reducir el tráfico de drogas y desarticular organizaciones criminales, la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional contribuirá a proteger a la población colombiana de los efectos nocivos del narcotráfico, como la violencia, la inseguridad y la corrupción.

- Capacitar y entrenar al personal, la disponibilidad de motores fuera de borda facilitará la capacitación y el entrenamiento del personal policial en técnicas y procedimientos de buceo, garantizando que cuenten con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones en entornos acuáticos de manera segura y efectiva.

La adquisición de motores fuera de borda representa una inversión estratégica que optimizará las operaciones de las Compañías Antinarcóticos Jungla en zonas con recursos hídricos.

- En primer lugar, los motores fuera de borda permitirán al personal realizar operaciones de manera más eficiente y eficaz. Esto se traduce en una mayor rapidez, seguridad y precisión en las intervenciones, lo que a su vez optimiza el uso de recursos humanos y materiales. Al mejorar la eficiencia operativa, se incrementa la probabilidad de éxito en la incautación de drogas y la desarticulación de organizaciones criminales.
- En segundo lugar, los motores fuera de borda son esenciales para las operaciones en ríos, lagos y mares. La disponibilidad de motores adecuados permitirá al personal acceder a zonas que antes eran inaccesibles, ampliando el alcance de las operaciones y mejorando la capacidad de respuesta ante actividades ilícitas. Esto se traduce en una mayor eficiencia en el patrullaje y control de zonas acuáticas, lo que contribuye a la disuasión del narcotráfico y otros delitos conexos.

En resumen, la adquisición motores fuera de borda no solo mejorará la eficiencia y eficacia de las operaciones, sino que también optimizará el uso de recursos y fortalecerá la capacidad de las Compañías Antinarcóticos Jungla para combatir el crimen organizado en zonas acuáticas.

Permitir que la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional participe en operaciones de búsqueda y rescate, El personal policial capacitado y con equipamiento como botes, motores permitiría participar en operaciones de búsqueda y rescate de personas que hayan caído al agua.

La adquisición de motores fuera de borda para la Compañía Antinarcóticos Jungla del Servicio de Policía contra el Narcotráfico (SECON) es una inversión estratégica y necesaria para fortalecer las capacidades operativas de la Dirección de Antinarcóticos a contribuir de manera efectiva a la lucha contra el narcotráfico y la protección de la seguridad nacional. Esta inversión permitirá a la institución expandir su alcance operativo, mejorar la eficiencia y la eficacia de sus operaciones, capacitar y entrenar a su personal, y, en última instancia, proteger a la población colombiana de los efectos nocivos del narcotráfico.

Es importante aclarar que la Dirección de Antinarcóticos, no cuenta con los motores, accesorios y/o elementos, requeridos para suplir la necesidad de las Compañías Jungla del Servicio de Policía Contra el Narcotráfico, razón por la cual, se requiere adelantar un proceso de contratación para compra de dichos elementos.

Se consultó la tienda virtual del estado colombiano, donde se evidencia que no existe acuerdo marco de precios de los elementos que se pretenden adquirir.



Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-020711-DIRAN de fecha 14/02/2025, se realizó solicitud cambio presupuesto 02-01-004-003 maquinaria para uso general al señor brigadier general RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE Director de Antinarcóticos.

Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-027400-DIRAN de fecha 26/02/2025, se realizó solicitud autorización adquisición motor fuera de borda, al señor brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA Director Logístico y Financiero (E).

Mediante correo electrónico Nro. 0683 DIRAN-PLANE de fecha 07/03/2025, se socializo con los dueños de la necesidad las modificaciones presupuestales dentro del plan anual de adquisiciones de la Dirección de Antinarcóticos, teniendo en cuenta lo requerido por los mismos.

se realizó el evento de cotización DIRAN SC 050 2025 de fecha 08/03/2025, contando con la presentación de (01) empresa; de igual manera se procede a enviar solicitud de cotización mediante correo electrónico a empresas que fueron seleccionadas por medio de secop II.

Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-034520-DIRAN de fecha 13/03/2025, informan presupuesto asignado por recomposición presupuestal, quedando aprobada la solicitud cambio presupuesto 02-01-004-003 maquinaria para uso general al señor brigadier general RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE Director de Antinarcóticos.

Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-008158-DILOF de fecha 14/03/2025, se da respuesta a solicitud autorización adquisición motores fuera de borda; el cual emite concepto ***favorable***, de la comunicación oficial electrónica No. GS-2025-027400-DIRAN de fecha 26/02/2025.

Mediante comunicado oficial No. GS-2025-042469-DIRAN del 30/03/2025, se solicitó al señor brigadier general ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS, Director General Policía Nacional de Colombia (E), la viabilidad para la adquisición de motores fuera de borda.

Mediante comunicación oficial electrónica No.GS-2025-046180-DIRAN de fecha 07/04/2025, se realizó solicitud autorización inicio proceso de contratación para efectos de llevar a cabo el desarrollo del proceso contractual cuyo objeto es el "*ADQUISICION DE MOTOR FUERA DE BORDA, PARA LAS COMPAÑIAS ANTINARCOTICOS JUNGLA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-POLICÍA NACIONAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES CONTRA EL NARCOTRÁFICO*".

Mediante comunicado oficial No. GS-2025-047105-DIRAN del 09/04/2025, se solicitó Señor teniente coronel JOHN ALEXANDER HERNANDEZ MOLINA Jefe Área Logística Y Financiera, la viabilidad adquisición motor fuera de borda.

Mediante comentario responde el señor almacenista de movilidad de la Dirección de Antinarcóticos:

"*De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel que por parte del almacén de movilidad es viable la adquisición de motor, para lo cual deberán adelantar de acuerdo a la disponibilidad de motores solicitados a través del SECOP y de acuerdo a el Acuerdo Marco vigente para la adquisición de motores para botes teniendo en cuenta que debe cumplir con las especificaciones técnicas de la policía nacional que se encuentran en el siguiente link https://www.policia.gov.co/contenido/especificaciones-tecnicas-policia-nacional, en atención de que desde el almacén de movilidad no podemos suministrar la necesidad de la unidad de igual forma deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas por el grupo de movilidad de la Dirección Logística y Financiera*"

Mediante comunicación oficial electrónica No.GS-2025-047403-DIRAN del 09/04/2025, se realizó solicitud plan de compras por un valor de treinta y cuatro millones trescientos doce mil con setenta y seis pesos ($34.312.076,00) Moneda Legal colombiana, a efectos de llevar a cabo el desarrollo del proceso contractual cuyo objetivo es "*ADQUISICION DE MOTOR FUERA DE BORDA, PARA LAS COMPAÑIAS ANTINARCOTICOS JUNGLA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-POLICÍA NACIONAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES CONTRA EL NARCOTRÁFICO*", siendo aprobado mediante certificado plan de adquisiciones gastos de funcionamiento Nro. 144 del 13 de abril de 2025.

Mediante comunicado oficial No. GS-2025-012131-DILOF de fecha 18/04/2025, en el cual se da respuesta a la solicitud viabilidad para la adquisición de motores fuera de borda, el cual emite concepto ***favorable***, de la comunicación oficial electrónica No. GS-2025-042469-DIRAN del 30/03/2025.

Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-051755-DIRAN de fecha 19/04/2025, se da respuesta a solicitud viabilidad adquisición motor fuera de borda; el cual emite concepto ***viable***, de la comunicación oficial electrónica No. GS-2025-047105-DIRAN de fecha 26/02/2025.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
2022	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2023	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2024	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: una vez verificados los antecedentes administrativos de las últimas tres vigencias, se evidencio que, por parte de la Dirección de Antinarcóticos para las vigencias 2022, 2023 y 2024 no se encontraron contratos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, frente a la modalidad de mínima cuantía, señala lo siguiente:

*"**Artículo 2°. De las modalidades de selección.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

*5) **Contratación mínima cuantía.** La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (...)".*

Asimismo, el Decreto No. 1082 de 2015, en su Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

De igual forma, la Resolución No. 03049 de 2014, "*Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional*", en su Capitulo II, numeral 5, frente a la mínima cuantía.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos, están descritos en el Anexo del presente estudio previo, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas contempladas en el presente estudio previo fueron realizadas por personal de las Compañías Antinarcóticos Jungla, de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional y son el resultado del análisis de la necesidad, verificación y descripción de las especificaciones técnicas que se requieren para la adquisición de los elementos solicitados, las cuales se encuentran debidamente detalladas en el anexo técnico.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida para el presente proceso, está descrita en el Anexo del presente estudio previo, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No Aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No Aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No Aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Si bien es cierto, es un contrato que no se requiere capacidad operativa frente a instalaciones y demás, si se requiere que el contratista cuente con el mínimo de condiciones logística frente a las entregas durante la ejecución del contrato y atendiendo los tiempos requeridos por el supervisor del contrato, a fin cumplir con el objeto contractual.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Las condiciones técnicas verificables para el presente proceso, está descrita en el Anexo del presente estudio previo, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No Aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

La evaluación económica para la escogencia del contratista, será de acuerdo a lo establecido para la modalidad de contratación – Mínima Cuantía, lo cual será según lo descrito en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana y se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. El comité evaluador económico deberá analizar las ofertas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso se tendrá en cuenta la corrección efectuada por Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos.
2. El comité evaluador económico deberá analizar las ofertas y verificar que no superen el presupuesto oficial asignado al presente proceso.
3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores unitarios presentados en los diferentes anexos de precios, la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos, tomará para ello el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios, incluidos en el anexo económico correspondiente de la propuesta.
4. Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.
5. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, regirá el primero.
6. Los valores de la oferta económica deben presentarse con máximo dos decimales.
7. El proponente deberá especificar el precio ofrecido con precios unitarios, subtotal, IVA y consolidado total.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate la Entidad se regirá por lo consagrado en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, artículo 3 *"Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015"*.

(*Si persiste el empate la Dirección de Antinarcóticos utilizará como método para seleccionar al oferente, aquel que haya radicado primero la oferta para el cierre del proceso, para lo cual se verificará la fecha y hora de presentación de la misma en la plataforma SECOP II*).

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de entrega será en el almacén de Movilidad de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, ubicada en calle 17 # 52-31 barrió Puente Aranda de Bogotá D.C.

La entrega se deberá hacer en forma física, por parte de la firma contratista al supervisor del contrato, formalizándose mediante acta de entrega debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los elementos, verificando el cumplimiento a todos los ítems contemplados en el contrato y acompañados de la factura comercial, el certificado de aportes parafiscales y los demás documentos requeridos por la Dirección de Antinarcóticos. Teniendo en cuenta que deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas descritas en el anexo, sin representar un sobrecosto para la entidad.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del futuro contrato se deberá realizar en **FORMA TOTAL** en los términos establecidos por la Dirección de Antinarcóticos de acuerdo con el presente estudio previo, cumpliendo con las especificaciones técnicas estipuladas para el presente proceso, las cuales serán verificadas por el supervisor del contrato, durante el plazo de ejecución pactado. La entrega se realizará en coordinación con el supervisor designado para el contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la aprobación de la garantía única, y hasta el treinta (30) de noviembre de 2025, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y requisitos exigidos.

NOTA: De ser necesario se realizará prórroga, la cual debe ser solicitar con mínimo 15 días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo con la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de las facturas entregadas de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, Copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN:"

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2025, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

Nota: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. D1082/2015).

5.5. SUPERVISOR

Se designa como supervisor al COMANDANTE DE LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE JUNGLA 3, el cual verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090del 15 de enero de 2018.

El supervisor deberá cargar en la plataforma SECOP II, desde su usuario y contraseña el informe de supervisión de forma mensual los primeros 5 días de cada mes.

Nota: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrató en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 19 D.1510/13).

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se hará en forma TOTAL con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no serán tenidas en cuenta propuestas alternativas, de hacerse solo se verificará y habilitará aquella oferta que cumpla con los requisitos señalados en el presente Estudio Previo, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo No.2 del presente Estudio Previo.

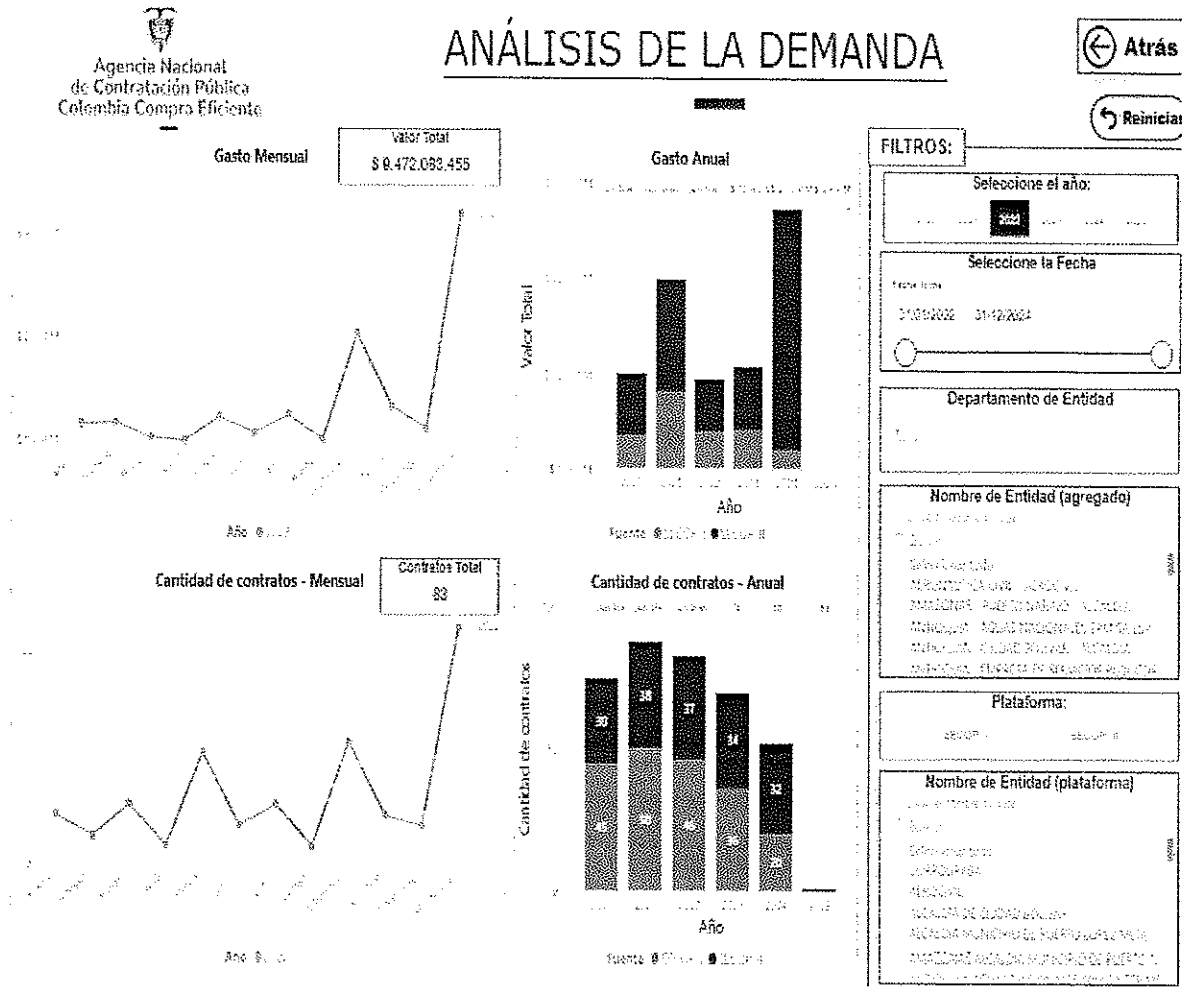
7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

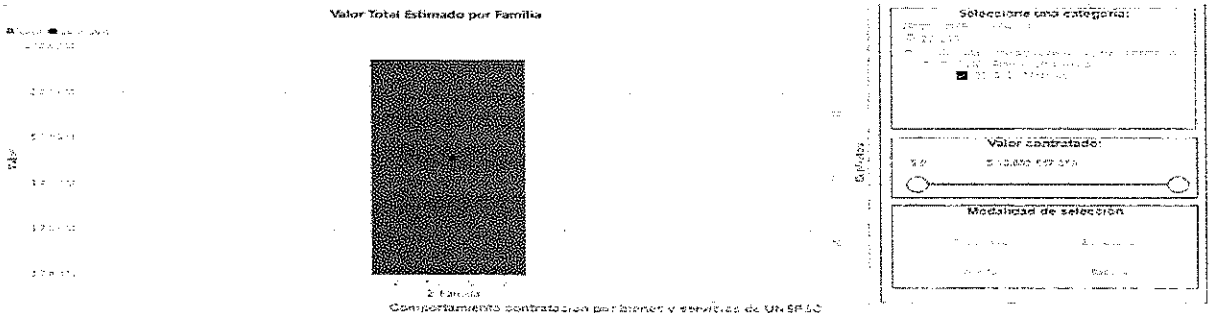
La Entidad estableció la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual realizó la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Mencionado análisis se encuentra anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del presente estudio previo.

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

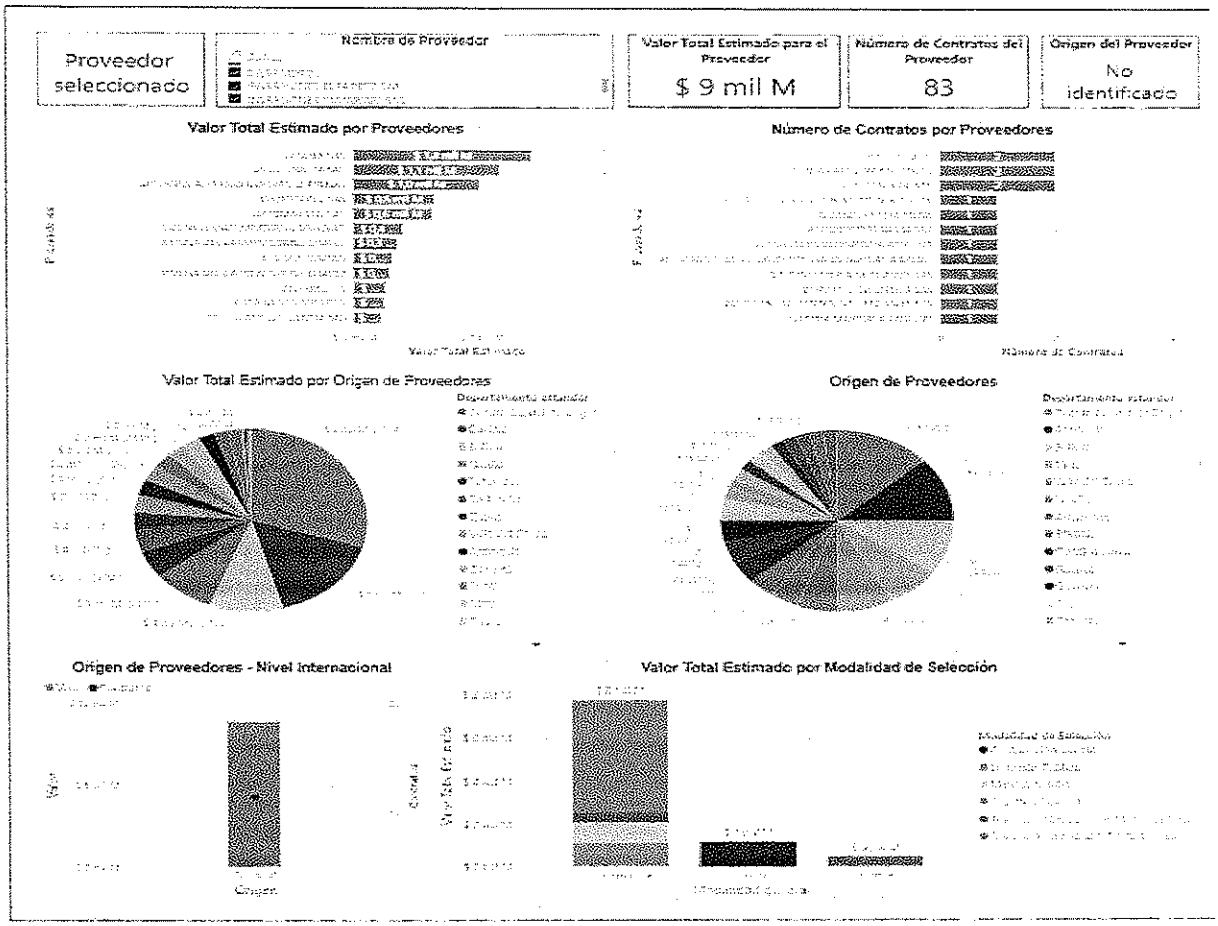
Mediante el Artículo 14 del Decreto 113 de 2022 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", establece las funciones de la Dirección de Antinarcóticos, de las cuales se destaca: 1. Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas.2. Coordinar y ejecutar el desarrollo de las operaciones de erradicación de los cultivos ilícitos en sus diferentes modalidades conforme con las disposiciones legales vigentes.3. Contribuir en la ejecución de los programas de prevención frente al consumo, tráfico y distribución de sustancias psicoactivas de competencia de la Policía Nacional acorde con los lineamientos emanados por el Gobierno nacional. 4. Diseñar los productos o contenidos doctrinales y metodologías necesarias en coordinación con las instancias autorizadas para el desarrollo de las actividades propias de su misionalidad. 5. Dirigir y ejecutar la operación aérea a través de la aviación policial en el territorio nacional. 6. Ejecutar y controlar las operaciones de interdicción en el territorio nacional de acuerdo con la política contra las drogas ilícitas. 7. Dirigir y gestionar acciones tendientes a dinamizar los controles antidrogas en los terminales portuarios y aeroportuarios con operación internacional y la facilitación del comercio exterior. 8. Desarrollar lo establecido por el Gobierno nacional en acuerdos y tratados de facilitación al comercio exterior de competencia de la Policía Nacional, así como acuerdos y convenios de cooperación internacional en materia de lucha contra el narcotráfico. 9. Desarrollar las actividades misionales para contribuir a la prevención y control policial. 10. Aportar desde la misionalidad de la dirección de antinarcóticos a la jefatura nacional del servicio policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial. 11. Coordinar con agencias internacionales la ejecución de actividades operacionales para la lucha contra las drogas ilícitas. 12. Administrar los sistemas de información de la dirección de antinarcóticos como base para realizar análisis que permitan la toma de decisiones. 13. Realizar estudios de investigación que generen insumos científicos y conceptuales sobre el sistema de

drogas ilícitas, de conformidad con la normatividad institucional. 14. Supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos. 15. Identificar y presentar las necesidades en materia financiera, logística e infraestructura para el adecuado funcionamiento de la dirección de antinarcóticos. 16. Dinamizar la creación de espacios de participación ciudadana para fortalecer la confianza y la legitimidad institucional. 17. Presentar los análisis y formular las propuestas de valor, así como los planes, programas y proyectos para la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y delitos conexos. 18. Implementar la gestión del conocimiento en el marco de los parámetros establecidos por el Estado. 19. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento. 20. Implementar los sistemas de gestión que adopte la Policía Nacional y la mejora continua e innovación en los procesos que lo requieran. 21. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental de acuerdo con el ordenamiento jurídico. 22. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.



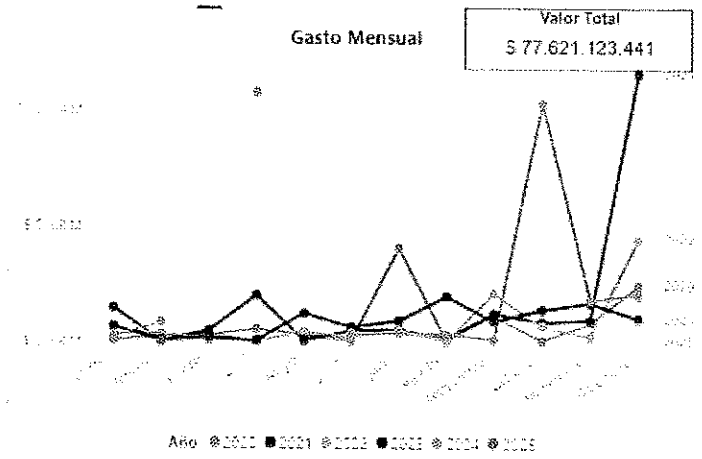


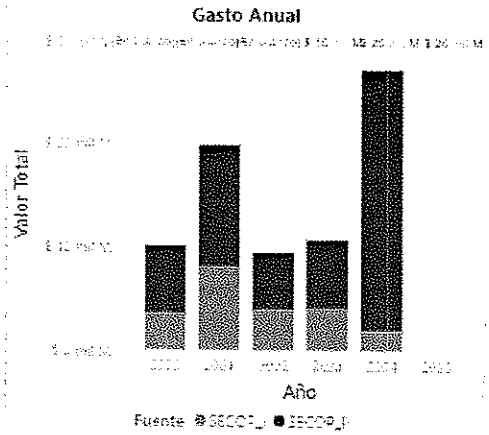
2810 - Fuentes de energía	83	$ 9.472.083.455	100,00%	83	$ 9.472.083.455	100,00%
Total	83	$ 9.472.083.455	100,00%	83	$ 9.472.083.455	100,00%

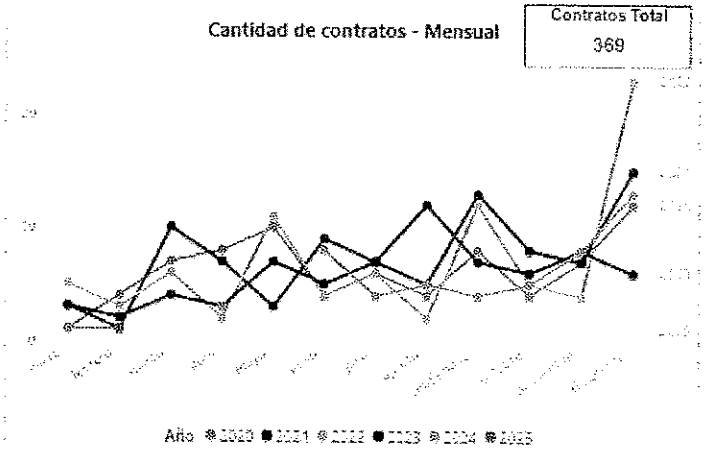


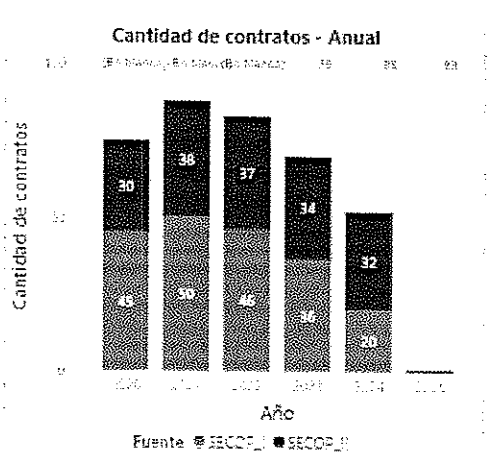
De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información: los Sujetos Obligados deben asegurar que la información sea veraz, completa, actualizada, oportuna, accesible, comprensible, disponible en formatos accesibles para personas con discapacidad y en idioma español.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o documentos del Proceso de Contratación, debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

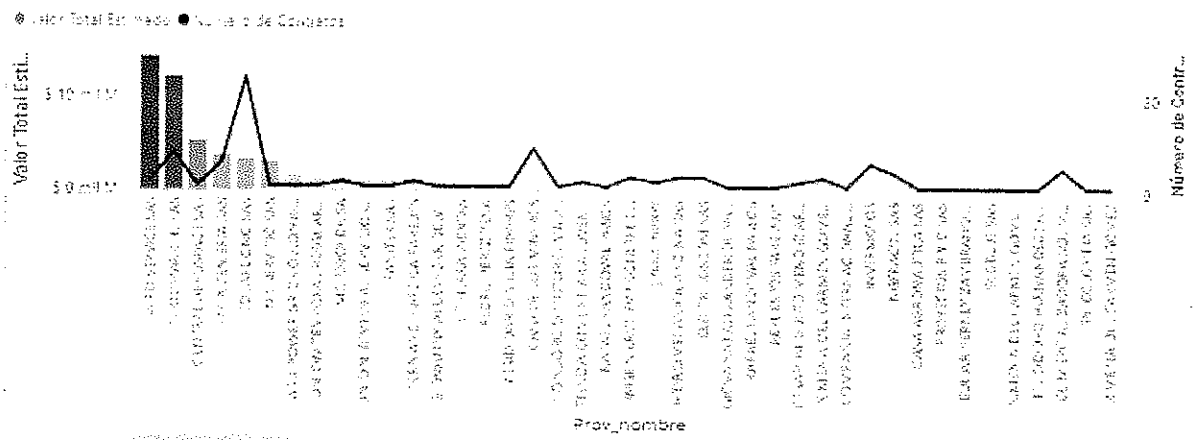








Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 78 mil M	238	369



Los retos de país en materia de lucha antidrogas, y cuyos objetivos estratégicos contemplados en la estrategia Esmeralda Plus, busca la reducción de la comercialización y consumo de drogas que derivan su operacionalización en La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, dando cumplimento de las actividades de la lucha contra el narcotráfico dentro las políticas presidenciales en contra del narcotráfico, bandas criminales, el control del delito y la construcción de convivencia ciudadana y para ello Se evidencia la urgente necesidad de adquirir motores fuera de borda para los botes tipo Win disponibles. Actualmente, estos botes se encuentran inoperativos debido a la falta de los motores necesarios para su propulsión.

En resumen, la adquisición del motor fuera de borda para los botes win es una necesidad prioritaria para asegurar la funcionalidad y operatividad de estos recursos, siendo una inversión necesaria que permitirá a la Dirección de Antinarcóticos mejorar su capacidad para combatir el narcotráfico y brindar seguridad a la población colombiana.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado global de motores fuera de borda está experimentando un crecimiento robusto y se espera que continúe expandiéndose en los próximos años. En 2024, el mercado global se valoró en aproximadamente **USD 6.06 mil millones** y se proyecta que alcance los **USD 7.50 mil millones para 2030**, con una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del **3.62%** durante el período de pronóstico (2025-2030), permitiendo:

- **Aumento del turismo marino y la navegación recreativa:** La creciente popularidad de actividades como la navegación de recreo, la pesca deportiva y el turismo costero impulsa la demanda de embarcaciones y, por lo tanto, de motores fuera de borda.
- **Expansión de la industria pesquera:** La pesca comercial y artesanal sigue siendo un importante motor de demanda para motores fuera de borda en muchas regiones.
- **Avances tecnológicos:** La innovación en la eficiencia del combustible, la reducción de emisiones y el rendimiento de los motores fuera de borda está atrayendo a más consumidores y mejorando la competitividad del mercado.
-

Tendencias del Mercado:

- **Mayor adopción de motores eléctricos:** Existe una tendencia creciente hacia el uso de motores fuera de borda eléctricos debido a su menor impacto ambiental y menor ruido.
- **Mayor demanda de motores de mayor potencia:** Los consumidores buscan motores más potentes para embarcaciones más grandes y para actividades que requieren mayor velocidad y capacidad.
- **Enfoque en la eficiencia del combustible y la sostenibilidad:** Los fabricantes están invirtiendo en el desarrollo de motores más eficientes en cuanto al consumo de combustible y con menores emisiones.

Mercado en América Latina:

El mercado de motores fuera de borda en América Latina también muestra un crecimiento significativo. En 2023, el mercado latinoamericano se valoró en **USD 457.3 millones** y se espera

que registre una CAGR del **7%** entre 2024 y 2032. Se proyecta que alcance los **USD 830.5 millones para 2032**.

Desafíos del Mercado:

- **Inestabilidad económica y altos impuestos de importación:** Estos factores pueden afectar la demanda y el costo de los motores fuera de borda en algunos mercados.
- **Falta de infraestructura y facilidades de mantenimiento:** En algunas regiones, la falta de una infraestructura adecuada para el mantenimiento y reparación de motores fuera de borda puede ser un desafío.

(https://www.gminsights.com/industry-analysis/latin-america-outboard-motors-market)

https://www.businesswire.com/news/home/20240801934222/en/Global-Outboard-Motors-Industry-Report-2024-Market-to-Reach-%246.1-Billion-by-2030-from-%245-%3C0%3EBillion-in-2023-Driven-by-Advancements-in-Fuel-Efficiency-and-Consumer-Trends-in-Maritime-Sports-and-Hobbies---ResearchAndMarkets.com

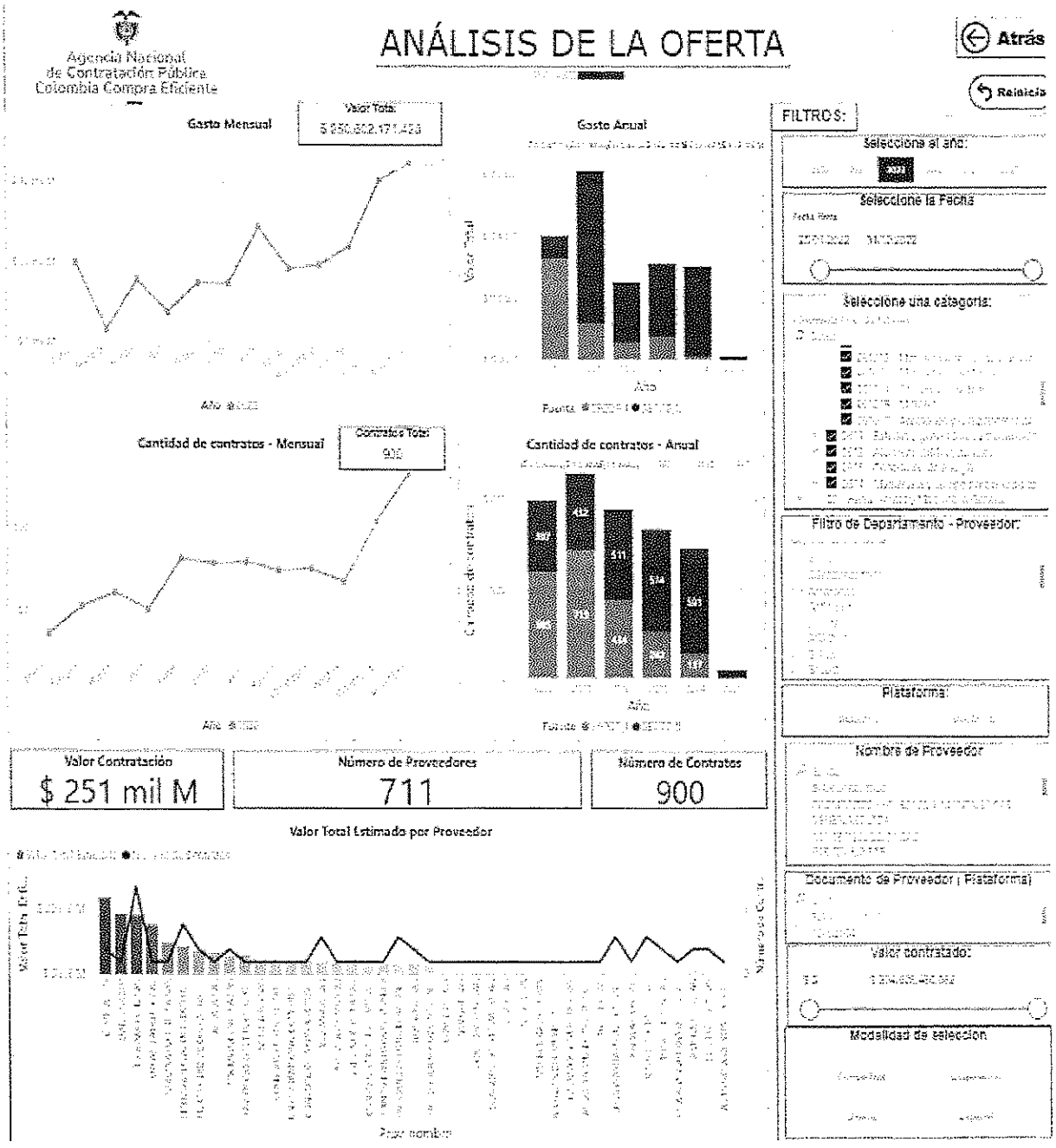
Con el propósito de establecer las posibles personas naturales o jurídicas, que en el mercado puedan ofrecer el suministro de bienes requeridos por la Entidad, se realizó consulta el día 01/03/2025, en el directorio SECOP, con la clasificación UNSPSC establecida en el presente estudio previo, numeral 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO y cuyo objeto es el ***"ADQUISICION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR FUERA DE BORDA, PARA LAS COMPAÑIAS ANTINARCOTICOS JUNGLA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-POLICÍA NACIONAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES CONTRA EL NARCOTRÁFICO".***

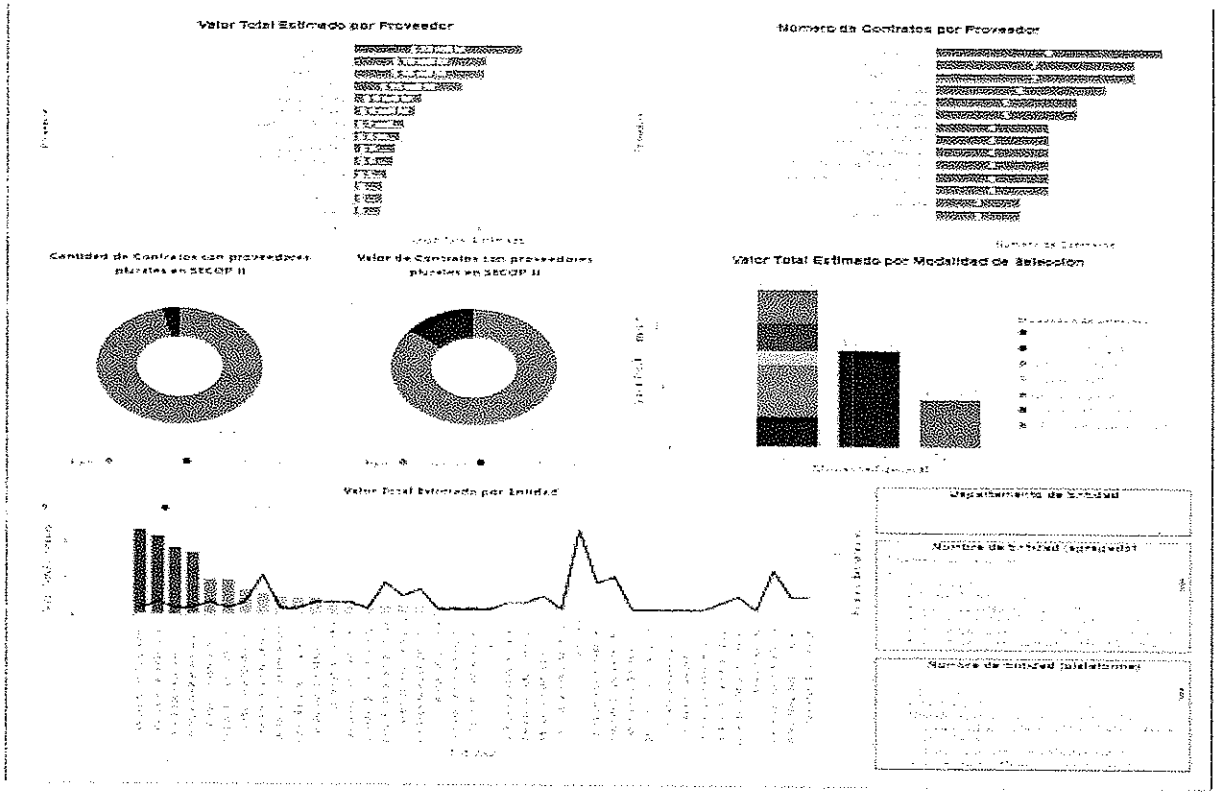
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Para el suministro de bienes se identifica que se pueden presentar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad) que tenga dentro de su objeto social, el suministro de bienes, equipos de buceo, accesorios de buceo que están relacionados con el objeto de este proceso de selección, y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo, y se encuentren registradas en SECOP II. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 podrán participar las Pymes y/o Mipymes, así mismo, según lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003 podrán participar de productor Nacional que puedan ofrecer el servicio requerido.

Para el suministro de bienes se puede presentar cualquier empresa que cuente con la capacidad de brindar los elementos, las cantidades, bajo las especificaciones técnicas establecidas.
Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal).


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reinicia
Gasto Mensual
Valor Total:
$ 830.852.171.423
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total:
900
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Selecciona el año:
Selecciona la Fecha
Selecciona una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Valor Contratación
$ 251 mil M
Número de Proveedores
711
Número de Contratos
900
Valor Total Estimado por Proveedor



Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2610 Fuentes de energía	207	$ 41.139.844.641	16,44%	207	$ 41.139.844.641	16,44%
2611 Baterías y generadores y transmisión de energía eléctrica	327	$ 87.876.985.445	34,99%	327	$ 87.876.985.445	34,99%
2612 Alambres, cables y arneses	357	$ 102.021.472.181	40,71%	357	$ 102.021.472.181	40,71%
2613 Generación de energía	98	$ 18.588.467.335	7,32%	98	$ 18.588.467.335	7,32%
2614 Mantenimiento y reparación energía eléctrica e iluminación	23	$ 122.488.945	0,06%	23	$ 122.488.945	0,06%
Total	900	$ 250.809.171.423	100,00%	900	$ 250.809.171.423	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe acudir a la Entidad Estatal que adelanta el Proceso de Contratación respectivo.

Para el presente proceso se contratará a una empresa que cumpla con los criterios de evaluación exigidos por la Dirección de Antinarcóticos, de acuerdo a lo anterior se cotizó mediante SECOP II por medio de la solicitud de información a proveedores "Cotización Nro. SC 050-2025" la cual inicio el 08/03/2025 finalizó el día 14/03/2025, logrando dos (02) interesados de los cuales se obtuvo una (01) cotización de la empresa EDUARDOÑO S.A.S. que manifestó interés y envió cotización formal.

Con el objeto de ampliar el estudio de mercado, se envió solicitud por correo electrónico de fecha 18/03/2025, a las empresas:

1. Red marina S.A.S SUZUKI
2. Nautiagro SUZUKI MARINE
3. Sierra Mar Marine S.A.S
4. TODOMAR CHL SAS

De la cual se obtuvo cuatro (04) cotizaciones obtenidas mediante correo electrónico de las empresas: Red marina S.A.S SUZUKI, Nautiagro SUZUKI MARINE, Sierra Mar Marine S.A.S y TODOMAR CHL SAS

Por último, en atención al Art. 424 del Estatuto Tributario, bienes que no causan el impuesto, Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria Andina vigente:

84.07.21.00.00	Motores fuera de borda, hasta 115HP.

EMPRESAS QUE PRESENTAN COTIZACIÓN

1. EDUARDOÑO S.A.S
Gloria Pinilla Anzola
Dirección: Bogota, carrera 15 Nro. 88-21 oficina 401
www.eduardoño.com
Contacto: 3107231330 – 018000180180

2. NAUTIAGRO S.A.S
Ana Russell
Dirección: Santa Marta, Carrera 4 Nro. 30-24
Correo: comercial.santamarta@nautiagro.com
Contacto: 3187152162

3. RED MARINA S.A.S
Santiago Quintero
Dirección: Bogotá, cra 27 Nro. 70-29 Barrio Alcázares
Email: ventas@redmarinasas.com
Contacto: 3219581969

4. TODOMAR CHL S.A.S
Jordy Álvarez Gonzales
Dirección: Cartagena, bocagrande CR.2 15-364
Email: jalvares@todomar.com
Contacto: 3160250263

5. SIERAMAR MARINE S.A.S
Jader Rusell
Dirección: Santa Marta, Carrera 4 Nro. 23-33 PRADO
Email: sierramarrv@gmail.com
Contacto: 3106103647

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: La estructura de costos actual de la Dirección de Antinarcóticos se ve impactada significativamente por la falta de contratación de motores fuera de borda. Esta omisión implica una limitación en la capacidad operativa y un incremento potencial en otros costos indirectos. La imposibilidad de movilizar eficientemente embarcaciones tipo Win, que requieren estos motores, restringe la capacidad de respuesta en operaciones fluviales y costeras, lo que podría traducirse en un aumento de los costos asociados a la prolongación de misiones, la necesidad de utilizar medios de transporte alternativos más costosos o menos eficientes, y la potencial pérdida de oportunidades operativas. Adicionalmente, la inoperatividad de estos activos representa un costo de oportunidad, ya que los botes Win, sin sus motores, no están generando el valor esperado para la Dirección, afectando la eficiencia general y la capacidad de cumplir con sus objetivos de manera óptima.

La no contratación de motores fuera de borda para la Dirección de Antinarcóticos no solo representa una limitación operativa inmediata, sino que también genera un impacto negativo en la estructura de costos, aumentando los gastos en transporte alternativo, prolongando las operaciones y limitando la eficiencia general en el cumplimiento de sus funciones.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La limitación de la capacidad operativa de los botes tipo Win, al no contar con sus motores, genera costos de oportunidad. Estos botes, diseñados para tareas específicas, permanecen inactivos, impidiendo su utilización para patrullaje, transporte de personal y equipos, y otras labores críticas en la lucha contra el narcotráfico. Este inmovilizado de activos representa una pérdida de potencial y una inversión no capitalizada.

Adicionalmente, la prolongación de las misiones debido a la falta de capacidad de respuesta rápida y efectiva en zonas fluviales y costeras puede aumentar los costos asociados al personal (viáticos, horas extras), al consumo de recursos y a la exposición a riesgos operativos prolongados. La incapacidad de realizar operaciones de manera óptima podría también generar costos asociados a la pérdida de información o la no captura de objetivos relevantes.

Los costos de oportunidad, en el contexto de la Dirección de Antinarcóticos y la ausencia de contratación de motores fuera de borda, representan el valor de la mejor alternativa a la que se renuncia al no contar con estos recursos esenciales. Al no disponer de motores funcionales para los botes tipo Win, la Dirección pierde la posibilidad de utilizar estos medios para patrullajes fluviales y costeros, transporte de personal y equipos, y la rápida respuesta ante situaciones de emergencia. Esto implica que se renuncia a la eficiencia y efectividad que estos botes proporcionarían en la lucha contra el narcotráfico y otras actividades ilícitas en zonas de difícil acceso. El costo de oportunidad

se manifiesta en la menor capacidad de interceptación, vigilancia y control territorial, lo que podría traducirse en la pérdida de información crucial, la no captura de delincuentes y, en última instancia, un impacto negativo en la consecución de los objetivos institucionales de manera oportuna y efectiva.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La adquisición de motores fuera de borda para la Dirección de Antinarcóticos generaría una serie de beneficios significativos que potenciarían su capacidad operativa y la efectividad en la lucha contra el narcotráfico. En primer lugar, se obtendría una mayor capacidad de respuesta y movilidad en áreas fluviales y costeras, permitiendo una intervención más rápida y eficiente ante situaciones de emergencia, patrullajes y operaciones de interdicción. Esto se traduciría en una mayor efectividad en la captura de infractores y la incautación de sustancias ilícitas, fortaleciendo los resultados operativos de la Dirección. Adicionalmente, la optimización del transporte de personal y equipos facilitaría la logística de las operaciones, reduciendo tiempos y costos asociados. Finalmente, contar con medios de transporte acuático funcionales mejoraría la seguridad del personal y contribuiría a un mayor control territorial en zonas estratégicas, fortaleciendo la presencia del Estado y disuadiendo actividades delictivas.

Es conveniente de acuerdo con el objeto y la naturaleza de la institución y en cumplimiento a las directrices del mando institucional, adquirir los elementos objeto del presente proceso, con el fin de garantizar el buen desarrollo de las operaciones, aportando a la seguridad operacional.

COSTOS INDIRECTOS: Son costos indirectos todos los gastos externos en los cuales el posible oferente incurra para la presentación de la oferta, así como en la ejecución del contrato, ejemplo: pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos y demás.
La falta de adquisición de motores fuera de borda, son aquellos gastos que no están directamente relacionados con la falta de los motores en sí, pero que se ven incrementados o afectados negativamente debido a esta carencia. Estos costos pueden incluir un aumento en los gastos de combustible y mantenimiento de medios de transporte alternativos que se utilizan para suplir la ausencia de los botes operativos. También pueden manifestarse en un incremento en los costos de personal debido a la prolongación de las operaciones por la menor eficiencia en la movilización, o en la necesidad de contratar servicios de transporte externo en situaciones específicas.
Adicionalmente, la menor capacidad de respuesta y la posible pérdida de oportunidades operativas pueden generar costos indirectos asociados a la ineficiencia en el cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de destinar mayores recursos a la solución de problemas que podrían haberse evitado con una mayor capacidad operativa.

4. MONEDA A CONTRATAR

Las ofertas deberán ser presentadas en moneda legal colombiana.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

Precios referencia SECOP (otras entidades)

Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
Precios de catálogo o portales web.
Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA LOS MOTORES YAMAHA DE LAS UNIDADES A FLOTE DE LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE	0001-ARC-CBNL05-2022 26/01/2022	0001-ARC-CBNL05-2022	$ 8.116.600
BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	ADQUISICIÓN DE 04 MOTORES F/B 200HP MERCURY Y SUMINISTRO ACCESORIOS Y REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES MARCA MERCURY PARA LAS UNIDADES QUE HACEN PARTE DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR"	0100-ARC-CBNL01-2022 31/10/2022	0139-ARC-CBNL01*2022	$520.235.901
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NrO. 6 ARC BOGOTA	ADQUISICIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA Y REPUESTOS YAMAHA, PARA UNAS UNIDADES DEL COMANDO DE GUARDACOSTAS Y BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL	0192-ARC-CBNL06-2023 21/11/2023	0242-ARC-CBL06-2023	$3.583.660.033
ARMADA NACIONAL	LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTORES FUERA DE BORDA YAMAHA, PARA EL COMANDO DE GUARDACOSTAS DE LA ARMADA NACIONAL	0056-ARC-CBNL06-2023 24/05/2023	0073-ARC-CBNL06-2023	$300.000.000
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	SUMINISTRO DE MOTORES Y REPUESTOS PARA MOTORES FUERA DE BORDA MARCA MERCURY, PARA EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS Y EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO ANFIBIO	0058-ARC-CBNL06-2024 6/05/2024	0104-ARC-CBNL06-2024	$8.185.659.200
BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	LA ADQUISICIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES MARCA MERCURY CON DESTINO A UNIDADES DEL COMANDO DE GUARDACOSTAS DEL CARIBE Y LA FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS	0003-ARC-CBNL01-2024 4/03/2024	0015-ARC-CBNL01-2024	$782.415.667

NOTA: Se deja constancia que fue consultado el SECOP II en búsqueda de procesos con iguales o similares características técnicas a las establecidas en el presente estudio previo, ante lo cual se evidenció que, sí existen contratos con similares características, pero no iguales a las descritas en la necesidad requerida, por lo tanto, serán solo referenciados como soporte en el presente estudio.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	2022	N/A	N/A	N/A	N/A
2	2023	N/A	N/A	N/A	N/A
3	2024	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA: Una vez verificados los antecedentes históricos del proceso de contratación a realizar, se evidencia que NO hay contratos con especificaciones técnicas similares a las del presente proceso del estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
"ADQUISICION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR FUERA DE BORDA, PARA LAS COMPAÑIAS ANTINARCOTICOS JUNGLA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-POLICÍA NACIONAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES CONTRA EL NARCOTRÁFICO.".	28/03/2025	NO APLICA	NO APLICA

NOTA: Una vez consultada la tienda virtual, se evidencio que para la búsqueda *"ADQUISICION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR FUERA DE BORDA, PARA LAS COMPAÑIAS ANTINARCOTICOS JUNGLA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-POLICÍA NACIONAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES CONTRA EL NARCOTRÁFICO."*. No se encontró ningún resultado favorable para los bienes a adquirir. En portales web de almacenes de cadena y de gran superficie, no se encuentra la totalidad de elementos ni en las especificaciones técnicas que se requieren, por lo tanto, no es tenido en cuenta esa búsqueda.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 EDUARDOÑO S.A.S YAMAHA	COTIZACIÓN No. 2 NAUTIAGRO S.A.S SUZUKI	COTIZACIÓN No. 3 TODOMAR CHL SAS MERCURI	MENOR VALOR COTIZADO
1	"ADQUISICION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR FUERA DE BORDA, PARA LAS COMPAÑIAS ANTINARCOTICOS JUNGLA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-POLICÍA NACIONAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES CONTRA EL NARCOTRÁFICO.".	$47,977,406,00	$34.312.076,00	$46.639.987,00	$34.312.076,00
VALOR TOTAL		$47.977.406,00	$34.312.076,00	$46.639.987,00	$34.312.076,00

NOTA 1: Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II y mediante correo electrónico.

Para el presente proceso se contratará a una empresa que cumpla con los criterios de evaluación exigidos por la Dirección de Antinarcóticos, de acuerdo a lo anterior se cotizó mediante SECOP II por medio de la solicitud de información a proveedores "Cotización No. SC 050-2025" la cual inicio el 08/03/2025 finalizó el día 14/03/ 2025, de la cual se obtuvo (01) cotizaciones de 763 proveedores.

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar mediante correo electrónico de fecha 18/03/2024 el diligenciamiento de la SC 050 2025, a las siguientes empresas:

1. Red marina S.A.S SUZUKI
2. Nautiagro SUZUKI MARINE
3. Sierra Mar Marine S.A.S
4. TODOMAR CHL SAS

NOTA 2: Las empresas que enviaron la solicitud de cotización diligenciada mediante correo electrónico del 21/03/2025 no diligenciaron en su totalidad la solicitud, debido a que solo suministraron los valores del motor haciendo falta los valores del mantenimiento soportado mediante la ficha técnica; motivo por el cual se reenvía la solicitud aclaración del costo del mantenimiento requerido.

NOTA 3: La empresa Sierra Mar Marine, manifiesta no presentar solicitud de cotización SC 050 2025, manifestando que no podría hacer una apreciación del costo de mantenimiento debido al alza de precios de repuestos y mano de obra al momento de realizar dichos mantenimientos; motivo por el cual la solicitud de cotización **NO** se tendrá en cuenta para el presente estudio de mercado.

NOTA 4: La empresa Red marina; debido a que no envía su aclaración de precios con el mantenimiento del motor presentado, se les reenvía nuevamente mediante correo electrónico del día 26/03/2025 la solicitud de aclaración; donde no se logra evidenciar el cumplimiento a las especificaciones mínimas requeridas de la solicitud de cotización SC 050 2025, motivo por el cual **NO** se tendrá en cuenta para el presente estudio de mercado.

NOTA 5: La empresa TODOMAR S.A.S, envía mediante correo electrónico del día 27/03/2025 la aclaración del valor del mantenimiento requerido para los motores fuera de borda; es de aclarar que la empresa envía individualmente la cotización del mantenimiento, sin embargo, cumple con las especificaciones mínimas requeridas.

NOTA 6: La empresa NAUTIAGRO SUZUKI MARINE, envía mediante correo electrónico del día 28/03/2025 la aclaración del valor del mantenimiento requerido para los motores fuera de borda; es de aclarar que la empresa envía individualmente la cotización del mantenimiento, sin embargo, cumple con las especificaciones mínimas requeridas, teniendo en cuenta que en días anteriores había cotizado el valor del motor.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR UNITARIO ESTIMADO
1	"ADQUISICION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR FUERA DE BORDA, PARA LAS COMPAÑIAS ANTINARCOTICOS JUNGLA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-POLICÍA NACIONAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES CONTRA EL NARCOTRÁFICO.".	N/A	N/A	N/A	$34.312.076,00	$34.312.076,00
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	$34.312.076,00	$34.312.076,00

NOTA: Para establecer el valor estimado, se tomó el precio más bajo cotizado, ya que se alinea con los principios de eficiencia, análisis competitivo y cumplimiento de especificaciones mínimas requeridas. Esta decisión estratégica permitirá a la Dirección de Antinarcóticos optimizar sus recursos financieros, mejorar su rentabilidad y fortalecer su posición en el mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total estimado para el presente proceso de contratación será por un valor de hasta TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IMPUESTO DE LEY ($34.312.076,00).

Distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD QUE REQUIERE	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-01-01-004-003	CAJUN	*"ADQUISICION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR FUERA DE BORDA, PARA LAS COMPAÑIAS ANTINARCOTICOS JUNGLA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-POLICÍA NACIONAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES CONTRA EL NARCOTRÁFICO.".*	10	1	$34.312.076,00	$34.312.076,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$34.312.076,00

NOTA 1: en atención al Art. 424 del Estatuto Tributario, bienes que no causan el impuesto, Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria Andina vigente:

84.07.21.00.00	Motores fuera de borda, hasta 115HP.

Teniente Coronel **JORGE EDUARDO HERRERA RODRIGUEZ**
Comandante Compañías Antinarcóticos Jungla Nacionales

Subintendente **JONATAN CAMACHO GUEVARA**
Integrante Equipo Compañía Antinarcóticos

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **"ADQUISICION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR FUERA DE BORDA, PARA LAS COMPAÑIAS ANTINARCOTICOS JUNGLA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-POLICÍA NACIONAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES CONTRA EL NARCOTRÁFICO."**.

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Ficha técnica .
- ✓ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía).
- ✓ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía).
- ✓ Oficio No. GS-2025-020711-DIRAN del 14/02/2025 solicitud cambio presupuesto 02-1-01-004-003 maquinaria para uso general.
- ✓ Oficio No. GS-2025-027400-DIRAN de fecha 26/02/2025, se realizó solicitud autorización adquisición motor fuera de borda.
- ✓ Oficio No. GS-2025-034520-DIRAN de fecha 13/03/2025,presupuesto asignado por recomposición.
- ✓ Oficio No. GS-2025-008158-DILOF de fecha 14/03/2025, se da respuesta a solicitud autorización adquisición motores fuera de borda.
- ✓ Oficio No. GS-2025-042469-DIRAN del 30/03/2025, solicitud al señor Director General de la Policia Nacional de Colombia (E) viabilidad para la adquisición de motores fuera de borda.
- ✓ Oficio No.GS-2025-046180-DIRAN de fecha 07/04/2025, se realizó solicitud autorización inicio proceso de contratación.
- ✓ Antecedentes SECOP

- ✓ Solicitud de cotización SC 050 2025.

- ✓ Cotización empresa NAUTIAGRO S.A.S
- ✓ Cotización empresa EDUARDOÑO S.A.S
- ✓ Cotización empresa RED MARINA S.A.S
- ✓ Cotización empresa TODOMAR CHL S.A.S
- ✓ Cotización empresa SIERAMAR S.A.S

- ✓ Oficio No.GS-2025-047403-DIRAN del 09/04/2025 solicitud certificación plan de compras

- ✓ Certificación Plan de Compras Nro. 144 del 13/04/2025

Formularios adjuntos al estudio previo

- ✓ Experiencia del proponente

- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)

- ✓ Sistema de gestión de la seguridad/ y salud en el trabajo (obligatorio)

- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de ALMACENISTA PROCEDIMIENTO DE ENTRADA Y SALIDA DE BIENES DEL GRUPO DE MOVILIDAD, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado el Inventario de Bienes del Almacén del Grupo Movilidad DIRAN no motores fuera de borda para cubrir la necesidad, por tal razón, se requiere la adquisición de motores fuera de borda para las Compañías Antinarcóticos Jungla de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1		*"ADQUISICION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR FUERA DE BORDA, PARA LAS COMPAÑIAS ANTINARCOTICOS JUNGLA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-POLICÍA NACIONAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES CONTRA EL NARCOTRÁFICO.".*	5	0	1	80%

Intendente jefe **MARCO AURELIO HUERTAS VELOZA**
Almacenista Movilidad DIRAN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ITEM I MOTOR FUERA DE BORDA

Justificación: la presente Especificación Técnica nace la necesidad institucional de adquirir el componente fluvial como medio de transporte para el desarrollo de actividades policiales a nivel nacional. Este tipo de elemento será utilizado en las diferentes operaciones tácticas en todo el territorio nacional, transportando las diferentes unidades de Policía en fuentes hídricas como lagos, ríos, lagunas y demás, en donde se requiera ingresar para contrarrestar esta actividad delictiva. Asimismo, se hacen necesarias para actividades de rescate en el caso de la especialidad de PONALSAR en sitios donde se presente la afectación por explotación ilícita de minerales.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL MOTOR	
Especificación	**Descripción**
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.
Tipo de Combustible	Gasolina
Potencia	Cuatro tiempos: Mínimo 50 hp a 60 hp
Tipo de motor	Fuera de borda
Transmisión	Pata corta o pata larga
Sistema de alimentación	Inyección electrónica, por medio de manguera o línea de combustible con sistema de cebado manual del tanque externo al conector de acople rápido del motor
Sistema de aceleración	Mediante brazo de mando ubicado en la palanca de dirección y operación de giro manual
Encendido	Eléctrico o accionamiento manual por accionamiento de cuerda con sistema de agarre
Dirección	Palanca o brazo de mando manual
Sistema de parada de emergencia	Interruptor de apagado de emergencia mediante sistema de hombre al agua
Sistema de elevación e inclinación	Manual, de asistente hidráulico
Mecanismo de anclado	Sistema de anclado a la base o espejo del bote con fijación de presión tipo mariposa y/o tornillo
Bloque de elevación	Pasador de bloqueo para evitar que el motor pierda posición cuando esté en marcha debe contar con varias opciones de posición
Cierre de tapa de motor	Palanca de bloqueo de motor
Capacidad del tanque de combustible	Capacidad mínima seis (6) galones, con tapa, medidor de combustible, salida de aire, sistema de conexión manguera de combustible con adaptador hembra/macho o acople rápido.
Sistema de refrigeración	Refrigeración por agua, debe contar con testigo de refrigeración
Propela	En aluminio, acero inoxidable o bronce.
Accesorios	Bujías, cuerda auxiliar, impeler, hélice en aluminio (propela), juego de empaques culata, kit de herramienta básica, manual del propietario, kit de anclaje (cuerda, mosquetón de aluminio), tubo de grasa
Tratamiento anticorrosivo	Debe contar con ánodos anticorrosión que garanticen su durabilidad por uso de agua salada

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y beberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, ésta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACION	REQUERIMIENTO	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**Información técnica detallada**	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
	Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del motor fuera de borda	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los motores fuera de borda, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo para los motores fuera de borda discriminado en horas establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la lancha, fabricante o representante de la marca en el país, ofreciendo un mínimo de 1000 horas de servicio para cado uno de los motores ofertados, para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento de la lancha y motores objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al motor fuera de borda o a sus partes, por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
	Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que cuenta con concesionarios y talleres autorizados, que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa en la zona donde va a operar la embarcación. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. La responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.
	Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos ara los motores botes ofrecidos por un tiempo mínimo de diez 10 años.
	Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del bote y del motor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario — preventivo).
	Lugar de entrega	El lugar de entrega será en el almacén de Movilidad de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, ubicada en calle 17 # 52-31 barrió Puente Aranda de Bogotá D.C. La entrega se deberá hacer en forma física, por parte de la firma contratista al supervisor del contrato, formalizándose mediante acta de entrega debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los elementos, verificando el cumplimiento a todos los ítems contemplados en el contrato y acompañados de la factura comercial, el certificado de aportes parafiscales y los demás documentos requeridos por la Dirección de Antinarcóticos. Teniendo en cuenta que deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas descritas en el anexo Nro. 2 y sin representar un sobrecosto para la entidad.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales, en el momento de la entrega el contratista . debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.
DESCRIPCION
En cumplimiento a lo establecido artículo 16 del Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública' embarcación deberá ser entregada por parte del proveedor sin costo adicional para la policía Nacional, con el permiso de navegación y matricula fluvial del lugar en donde va a operar la embarcación.
Cada embarcación deberá ser entregada por parte del proveedor con los manifiestos de importación, y facturas compraventa del casco de la embarcación adquirida y de Cada motor fuera de borda sin costo adicional para la Nacional; teniendo en cuenta lo contemplado en la Resolución No.01118 Del 17/04/2020 "Por la cual se expide el Manual de Lineamientos Contables para la Policía Nacional de Colombia"; estos requisitos deberán ser verificados por la unidad compradora.
4.CONSIDERACIONES NORMATIVAS
Ley 1242 de 2008 "por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones".
Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional
Resolución No. 01118 del 17/04/2020 "por la cual se expide el Manual de Lineamientos contables para la Policía Nacional de Colombia".
Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia".
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.
5.GLOSARIO

DEFINICIONES	
Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente.
Motor fuera de borda	También llamada motor fuera bordo, es un motor de explosión que se instala en la parte exterior de una embarcación, provisto de una hélice que permite la impulsión y dirección de esta misma.
Ficha Técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
Post Venta	Periodo posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación.
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo.

ITEM II MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR

El mantenimiento preventivo del motor fuera de borda se programa con base en el registro de sus horas operativas, dado que este tipo de equipo no se rige por kilometraje, sino por tiempo de funcionamiento efectivo. Para tal fin, se emplean dos métodos de control:

- 1. Horometro Digital por Impulso Eléctrico:

Se instala un odómetro digital conectado a una de las bujías del motor, el cual detecta y contabiliza las horas de funcionamiento a partir de los impulsos eléctricos generados durante el encendido. Este sistema permite un monitoreo automático, preciso y continuo del tiempo operativo.

- 2. Registro Manual en Minuta de Operaciones:

Como medida complementaria o en ausencia de odómetro, se lleva un control manual mediante el diligenciamiento de una minuta operativa, en la cual se consignan la fecha, la hora de encendido y la hora de apagado del motor. Este procedimiento requiere rigurosidad y disciplina para asegurar la veracidad del registro, una vez alcanzado el número de horas establecido por el fabricante para mantenimiento preventivo (por lo general, cada 100 horas de operación), se procede a ejecutar las actividades correspondientes de inspección, ajuste, reemplazo de componentes y lubricación, garantizando así el óptimo desempeño, la seguridad operativa y la prolongación de la vida útil del equipo.

Tabla de Mantenimiento Preventivo HP (4 tiempos)

Intervalo de Horas	Actividad de Mantenimiento	Observaciones Técnicas
Cada 10 horas	- Enjuague con agua dulce (post-operación) - Inspección visual general	Especialmente después de uso en agua salada o ambientes contaminantes
Cada 50 horas	- Cambio de aceite del motor - Limpieza del filtro de aceite - Inspección del sistema de combustible	Verificar presencia de agua o impurezas en el combustible
Cada 100 horas	- Cambio de bujías - Cambio de aceite del engranaje (cola) - Lubricación de componentes móviles	Inspeccionar hélice, cambiar filtro de combustible si aplica
Cada 200 horas	- Inspección y ajuste de válvulas - Revisión del sistema de refrigeración - Cambio del filtro de aire	Revisar también el sistema de carga eléctrica (batería y alternador)
Cada 300 horas	- Sustitución del impulsor de la bomba de agua - Inspección del sistema de escape	Verificar desgaste por corrosión, especialmente en operaciones prolongadas en agua salada
Cada 500 horas	- Revisión integral del motor - Diagnóstico computarizado (si aplica) - Pruebas de compresión	Recomendado realizar en centro técnico autorizado.

Nota técnica:

Todos los procedimientos deben ser realizados por personal calificado, empleando herramientas específicas y repuestos originales. En operaciones militares o policiales, se recomienda aumentar la

frecuencia de inspección visual y pruebas funcionales, especialmente si el motor está expuesto a condiciones extremas o prolongadas.

ÍTEM	NORMATIVIDAD AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente y/o contratista deberá presentar certificación vigente del Registro Único de Infractores Ambiental RUIA donde se evidencia que no cuenta con sanciones ambientales.		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.		
3	El futuro contratista entregará las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos usados en cada una de las actividades.		
4	El oferente cumplirá con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS - para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.		
5	El oferente dará cumplimiento con lo establecido en el decreto 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" (si aplica).		
6	Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, el proponente deberá presentar en el registro único de proponentes, la relación de uno (1) o más contratos ejecutados, cuyo presupuesto ejecutado sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado registrar al menos una de las clasificaciones "UNSPSC" establecidas en el numeral 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO. **NOTA: DENTRO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, SE DEBE ESTABLECER EL SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS V.14.080.** El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deben encontrarse registrados en el registro único de proponentes de la cámara de comercio, de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El certificado de registro único de proponentes – RUP constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente. **NOTA 1**: Si se presenta propuesta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el código solicitado anteriormente. **NOTA 2**: Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal cualquiera podrá aportar la experiencia con mínimo uno (01) de los códigos solicitados y entre la totalidad de los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con alguno de los códigos solicitados, al igual que con la Ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase). **NOTA 3**: Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, el **proponente extranjero** sin domicilio en Colombia, deberá presentar una certificación de un contrato ejecutado con igual o similares objetos contractuales al del presente proceso, en donde su valor sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado.		

	Las certificaciones de experiencia aportadas deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Fecha de inicio del contrato. 4. Fecha de terminación del contrato. 5. Valor del contrato. 6. Dirección y número telefónico del contratante. 7. Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada por la empresa que expide la certificación). 8. Número de contacto de las personas que permitan la verificación de la información. 9. manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. 10. no se aceptan auto certificaciones. Con el fin de ampliar la información de las certificaciones, el oferente podrá anexar copia del contrato, facturas o acta de liquidación del mismo. Nota: las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se puedan constatar que el oferente cumplió con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutivo bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual deberán anexar copia de documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		

Reviso.IT Magnolia Álvarez Chacón
Responsable Gestión Ambiental

Subintendente **JONATAN CAMACHO GUEVARA**
Integrante Equipo Compañía Antinarcóticos Jungla

Teniente Coronel **JORGE EDUARDO HERRERA RODRIGUEZ**
Comandante Compañías Antinarcóticos Jungla Nacionales

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	cumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato, como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
	Riesgo jurídico	calidad del bien	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año (01) más.	Ampara el riesgo de mala calidad del bien durante la vigencia del contrato y un año (01) más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del bien.
	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5% del valor total, del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERENTES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO EN EL SECTOR.	1	3	4		NO	NO	EL DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO	UNA EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS D MERCADO
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FLUCTUACIÓN EN LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO	INCREMENTO DEL PRECIO DE LOS ELEMENTOS QUE GENERANDO RETRASO O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ ANALIZAR EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA LOS POSIBLES INCREMENTOS EN LA TASA representativa del mercado y el impacto en el valor final del contrato. El contratista deberá	1	3	4		SI	SI	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN CONTRATO	OFERTA ECONÓMICA	INFORMES DE SUPERVISOR	UNA EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS D MERCADO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	CARENCIA DE LOS ELEMENTOS BIENES A ADQUIRIR	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	ADQUISICIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE PÓLIZA QUE AMPARE LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR	1	1	2		SI	ON	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISOR	MENSUAL
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE LOS BIENES REQUERIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	APLICACIÓN DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO Y AFECTAR PÓLIZAS	1	3	4		SI	ON	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISOR	MENSUAL

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE OCASIONEN DAÑOS A UN TERCERO	DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	AMPARA LA OCURRENCIA DE PERJUICIOS A UN TERCERO A TRAVÉS DE LA PÓLIZA	1	3	4		SI	NO	CONTRATISTA CON PLENA VERIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN GARANTÍA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIO DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	Evitar el riesgo/ verificación estricta de los documentos que conforman la oferta, por parte del comité evaluador	1	3	4		SI	SI	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y	CTETAPA PRECONTRAUAL	FIRMA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE LOS BIENES REQUERIDOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	APLICACIÓN DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO Y AFECTAR PÓLIZAS.	1	3	4		SI	NO	EL DUEÑO DE LA NECESIDAD	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISOR	MENSUAL

Subintendente **JONATAN CAMACHO GUEVARA**
Integrante Equipo Compañía Antinarcóticos Jungla

Teniente Coronel **JORGE EDUARDO HERRERA RODRIGUEZ**
Comandante Compañías Antinarcóticos Jungla Nacionales

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
"ADQUISICION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR FUERA DE BORDA, PARA LAS COMPAÑIAS ANTINARCOTICOS JUNGLA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-POLICÍA NACIONAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES CONTRA EL NARCOTRÁFICO.".

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
"ADQUISICION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR FUERA DE BORDA, PARA LAS COMPAÑIAS ANTINARCOTICOS JUNGLA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-POLICÍA NACIONAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES CONTRA EL NARCOTRÁFICO.".

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
"ADQUISICION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR FUERA DE BORDA, PARA LAS COMPAÑIAS ANTINARCOTICOS JUNGLA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-POLICÍA NACIONAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES CONTRA EL NARCOTRÁFICO.".

Subintendente **JONATAN CAMACHO GUEVARA**
Integrante Equipo Compañía Antinarcóticos Jungla

Teniente Coronel **JORGE EDUARDO HERRERA RODRIGUEZ**
Comandante Compañías Antinarcóticos Jungla Nacionales

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020).

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14. El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1 D.1082/15).

NOTA: se deben precisar claramente las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista, que sean relevantes en su cumplimiento. Para su concreción podrán usarse verbos como: realizar, entregar, ejecutar, suministrar, atender, etc. Así mismo actualizar los lineamientos relacionados con la normatividad cuando se generen cambios.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de selección., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Diligenciar el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante, lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Seleccionar la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Número de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal.: domiciliado en Domicilio de la persona jurídica., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.